

ficios, puedan formalizar las reclamaciones a que se refiere la regla 12 de la Instrucción provisional aprobada por Orden ministerial de 9 de febrero de 1958, con las modificaciones introducidas por la de 22 de enero de 1959, cuando dichas reclamaciones sean consecuencia de la aplicación de la regla tercera de la Instrucción mencionada.

Segundo.—Se concede asimismo un plazo extraordinario de quince días, contados en la forma señalada en el número anterior, para que las sociedades interesadas puedan solicitar de los respectivos Delegados y Subdelegados de Hacienda, la aplicación de los preceptos de la regla 16 de la Instrucción del Impuesto sobre Sociedades, en lo relativo a las evaluaciones globales correspondientes a los ejercicios de 1962 y 1963.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de junio de 1963.—P. D., Juan Sánchez-Cortés.

Ilmo. Sr. Director general del Impuesto sobre la Renta.

MINISTERIO DE COMERCIO

CORRECCION de erratas de la Orden de 5 de junio de 1963 por la que se establece la Tarjeta de Identidad Profesional Marítima.

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 147, de fecha 20 de junio de 1963, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 9857, primera columna, a continuación del epígrafe «3. Tarjetas de renovación por caducidad, deterioro o pérdida», debe figurar el siguiente texto, indebidamente omitido: «Acompañarán al impreso reglamentario de solicitud los documentos siguientes:»

II. Autoridades y Personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 14 de mayo de 1963 por la que causa baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles el personal que se menciona.

Excmos. Sres.: Causan baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, por los motivos que se indican, los Oficiales y Suboficiales que a continuación se relacionan, con expresión de empleo, Arma, nombre y situación y motivo de la baja:

Capitán de Infantería don José Fuster Rico.—Instituto de Enseñanza Media, Jativa (Valencia).—Fallecimiento.
 Capitán de Infantería don Luis Martínez Píris.—Ministerio de Educación Nacional, Badajoz.—Retirado el 3-5-1963.
 Capitán de Ingenieros don Emilio Elices Corredera.—Delegación Provincial del Trabajo, Las Palmas.—Retirado el 19-4-1963.
 Capitán de Ingenieros don Avelino Morcillo Pérez.—Instituto Nacional de Previsión, Seguro de Enfermedad, Zamora.—Retirado el 29-4-1963.
 Capitán de Intendencia don Agustín Raya Martínez.—Intervención General del Ejército, Madrid.—Retirado el 5-5-1963.
 Teniente de Aviación (S. T.) don Ricardo Sánchez de Rojas Guíjarro.—Sombrería Ferrer, Madrid.—Fallecimiento.
 Alférez de Infantería don Pedro Alonso García.—Empresa Autobuses Ebro, Zaragoza.—Retirado el 30-4-1963.
 Alférez de Infantería don Miguel Carballas Rivero.—Garaje Americano, S. L. Orense.—Retirado el 7-5-1963.
 Alférez de La Legión don Antonio Canzobre Varela.—Dispensario Antituberculoso, Badajoz.—Retirado el 7-5-1963.
 Alférez de Ingenieros don Marcelino Álvarez López.—Base Aérea de Manises (Valencia).—Retirado el 9-5-1963.
 Alférez de Ingenieros don Pedro Hernández Hernández.—Servicio de Concentración Parcelaria, San Sebastián.—Retirado el 29-4-1963.
 Subteniente de Infantería don Alejandro Arranz Poza.—Universidad Central, Madrid.—Retirado el 3-5-1963.
 Subteniente de Infantería don Joaquín Mantecón Nogales.—Delegación Provincial de Información y Turismo, Sevilla.—Retirado el 3-5-1963.
 Subteniente de Ingenieros don Isaac Pérez Cruz.—Hospital Gómez-Ulla, Madrid.—Retirado el 12-4-1963.
 Brigada de Infantería don Severiano Castro Otero.—Aduana de Algeciras (Cádiz).—Retirado el 1-5-1963.
 Brigada de Infantería don Alejandro Fernández Anca.—Prisión Provincial, Huesca.—Retirado el 6-5-1963.
 Brigada de Infantería don José González España.—Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa (Sevilla).—Retirado el 3-5-1963.

Brigada de Infantería don Agustín Martín Herrero.—Maestranza Aérea.—Albacete.—Retirado el 7-5-1963.
 Brigada de Infantería don Ramón Reyes Sepúlveda.—Gobierno Militar, Las Palmas de Gran Canaria.—Retirado el 29-4-1963.
 Brigada de La Legión don Luis Prada Álvarez.—Ayuntamiento de Jaén.—Retirado el 4-5-1963.
 Brigada de Caballería don Miguel Tubía Ríos.—Centro de Enseñanza Media y Profesional de Aizpertia (Guipúzcoa).—Fallecimiento.
 Brigada de Ingenieros don Pedro Asuncion Garrues.—Dirección General de Correos y Telecomunicación, Tudela (Navarra).—Retirado el 29-4-1963.
 Brigada de Ingenieros don Pablo Jiménez López.—Tribunal de Cuentas, Madrid.—Retirado el 5-5-1963.
 Brigada de Ingenieros don Plácido Ricote Aldea.—Empresa Granja El Pilar, Zaragoza.—Retirado el 19-4-1963.
 Brigada de Ingenieros don Alfredo Rodríguez Rodríguez.—Hotel Plaza, Madrid.—Retirado el 26-4-1963.
 Brigada de Intendencia don Juan Galarraga Ocamica.—Depósito de Intendencia del Aire, Barcelona.—Retirado el 6-5-1963.
 Sargento de Infantería don Santiago Mamolar Mozo.—Biblioteca Pública de Vitoria.—Retirado el 22-4-1963.

Reemplazo voluntario

Alférez de Infantería don Tomás Sese Naranjo.—Retirado el 7-5-1963.
 Alférez de Infantería don Jerónimo Velasco Espinar.—Retirado el 7-5-1963.
 Alférez de Ingenieros don Gregorio Carmona Utrilla.—Retirado el 20-4-1963.
 Brigada de Infantería don Angel Bello Gascón.—Retirado el 7-5-1963.
 Brigada de Infantería don Manuel Domínguez Rodríguez.—Retirado el 17-3-1963.
 Brigada de La Legión don Eladio Pérez Pousa.—Retirado el 6-5-1963.
 Brigada de Caballería don Francisco Marín Naranjo.—Retirado el 2-5-1963.
 Brigada de Caballería don Manuel Toro Montilla.—Retirado el 6-5-1963.
 Brigada de Intendencia don Andrés Ruiz Lozano.—Retirado el 1-5-1963.
 Sargento de Infantería don Aurelio López Cajiao.—Retirado el 4-5-1963.
 Sargento de Infantería don Vicente Lupiáñez Estévez.—Retirado el 29-4-1963.
 Sargento de Caballería don Antonio Cabrillana Sánchez.—Retirado el 3-5-1963.

Al personal retirado relacionado anteriormente que proceda de la situación de «Colocado» deberá hacerse nuevo señalamiento de haberes en relación a su destino civil, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de las Leyes de 15 de julio de 1952